

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 18 de enero de 2023 a las 10:58 a.m., respuesta al requerimiento efectuado por auto del 14 de diciembre de 2022 (consecutivo 015 cuaderno medidas cautelares del expediente digital). A Despacho.

Andes, 30 de enero de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Treinta de enero de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2019 00037 00
Proceso	EJECUTIVO CONEXO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	JAVIER ALEXANDER GOMEZ HERRERA
Demandado	FRANCISCO JOSE RESTREPO HENAO
Asunto	TIENE EN CUENTA RESPUESTA DE LA ORIP - PONE EN CONOCIMIENTO - REQUIERE A LA PARTE ACTORA

Vista la anterior constancia secretarial, se tiene en cuenta la respuesta suministrada por la ORIP de esta localidad respecto al requerimiento efectuado por auto del 14 de diciembre de 2022, la que se pone en conocimiento de la parte demandante (consecutivo 015 cuaderno medidas cautelares del expediente digital).

Se REQUIERE a la parte demandante a fin de que efectúe el pago de los derechos de inscripción para el registro de las medidas cautelares de embargo sobre los bienes con matrícula inmobiliaria No. 004-9714 y 004-6794, según lo mencionado en la citada respuesta, a fin de seguir con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO N°. 15**
en el micrositio de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f055f5e203ff7b5f9637218985c89025fa0e79dadc1bd3292c2c1ba81695d70**

Documento generado en 30/01/2023 03:42:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>